

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 21 DE JULIO DE 1828.

SANTA PRAXEDES, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 51', y se oculta á las 7 h. y 9'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 20	73 0.	O.	Despejado.
A las 12 del dia....	29, 8, 20	76 3	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 00.	74 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Bajamar á las 1 h. 38' mad. 2.ª Bajamar á las 2 h. 16' tard.
1.ª Altamar á las 7 h. 56' mañ. 2.ª Altamar á las 8 h. 38' noch.

Madrid 14 de Julio.

Por los partes recibidos de Burgos hasta el dia 12 del corriente se sabe que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

HOMBRES INCOMBUSTIBLES.

Habrà unos 25 años que apareció en esta ciudad un tal Faustino Chacon, que dijo ser hijo de ella, y se anunció al publico como incombustible, estendiendose á decir que tambien con su sudor apagaba ò impedia la accion del fuego á guisa de aquel tan decantado vicho, la salamandra. De aqui pasó á Madrid, donde hizo varios experimentos, y como en aquella corte nunca ha dejado de haber sugetos de pocas tragaderas no tardó en publicarse un gracioso folleto con el titulo de *Arte de hacerse incombustible*, en el que su autor probó hasta la evi-

encia que usando de ciertas precauciones y secretos, cualquiera podia hacer lo que el incombustible gaditano.

Ahora se ha vuelto á reproducir en Paris esta rara propiedad, pues un español llamado Martinez ha hecho el 24 del pasado, en el jardin llamado Tivoli varios experimentos de incombustibilidad. Nosotros no nos meteremos á dar nuestro voto, sino solo á copiar lo que dicen los periodicos de aquella capital recordando el contenido de dicho folleto.

Dicen pues asi: «El hombre incombustible hizo antier sus primeros experimentos en Tivoli, y cumplió lo que habia ofrecido. — La experiencia se dividió en tres partes. El Sr. Martinez entró primeramente en un horno, que se habia construido en medio de uno de los prados del jardin para evitar toda sorpresa de charlatanismo; la temperatura media del barómetro estaba á 60 grados, como se acredita; salió de él al cabo de 10 á 11 minutos, esto es, asi que una gallina, que el tenia en la mano, se coció en el fuego que habia en un lado del horno.

«En seguida se caldeó de nuevo el horno, se le sacó el fuego, y volvió á entrar en él el Sr. Martinez, y se comprobó que durante el experimento, que duró 7 minutos, el calor de la parte superior del horno estaba á los 110 grados.

«Mientras duraron estas dos experiencias estuvo el horno abierto, y como no tenia mas que tres pies de alto el Sr. Martinez podia estar sentado. El tercer experimento fué meterse el Sr. Martinez en el horno sobre una plancha rodeada de velas de sebo, habiendo despues cerrado la puerta. Estuvo allí 5 minutos, y cuando se retiró salió por la boca del horno un humo muy espeso y sofocante, pero el incombustible, á pesar de haber sufrido algo incomodo, se quedó muy tranquilo, asi que se dió un baño frio que tenia preparado.

«Cuando entró la primera vez en el horno su pulso daba 92 pulsaciones por minuto y 136 á la salida; la segunda vez 136 antes de entrar y 176 despues de salir, y la tercera 136 á la entrada y 200 á la salida.

VENTAJAS DE LAS PROPIEDADES PEQUEÑAS.

La division de las propiedades rurales es una de las garantías mas sólidas del orden público, útil á la conservacion de las costumbres, y favorable á la prosperidad de la agricultura. La fuerza verdadera de un estado no se calcula por el numero de leguas cuadradas de que se compone su territorio, ni aun tampoco por el número de individuos que lo habitan: esta fuerza se compone de una poblacion generalmente satisfecha de su suerte, y sobre todo que se halle colocada en tal situacion que la universalidad pueda hacer frente á la indigencia á fuerza de tra-

bajo y de industria. La primera riqueza de las naciones, especialmente de las naciones esencialmente agrícolas, consiste en los productos de su suelo; cuantos mas brazos esten empleados en solicitarlo, mas pródigo será en sus dádivas. Los brazos que cultivan las grandes propiedades es indispensable que sean mercenarios; por mas leales y laboriosos que sean el jornalero y el hombre que está asoldado, no tienen por último otro objeto que el ganar su salario mientras que el agricultor que ejerce su trabajo y su industria en una propiedad de pequeña estension, no escasea ni cuidados ni penas para obtener de la tierra todo lo que la puede obligar á dar: ya se sabe que la grandes propiedades dan en último resultado menos productos que el mismo terreno dividido en propiedades pequeñas. No hay mas que tender la vista sobre el estado actual de la agricultura en Francia para convencerse de esta verdad: los productos se han aumentado allí en el numero de propietarios. No se puede calcular la fecundidad que mana, por decirlo así, de la propiedad. Seria de desear que la tierra no fuese solicitada sino por su amo, ó en otros términos, que los campos no perteneciesen sino á los cultivadores. Empero este es un voto inutil, porque siempre habrá gentes que poseerán lo que no pueden cultivar, y gentes que cultivarán lo que no poseen. Al legislador toca buscar los medios de enlazar á los ultimos por todos los medios posibles con la hacienda que les está confiada, haciendoles encontrar en ella una casi-propiedad. El mas natural de todos es el de los arrendamientos por muchos años, sistema que siguió en Inglaterra con un éxito ventajosísimo Mr. Cooke, y de que han sacado ventajas palpables cuantos han ensayado en España la misma practica. Feliz el propietario cuyas posesiones son cultivadas por labradores que nacieron en ellas! Además del esmero que el cultivador se toma por una posesion que sabe que en cierto modo está vinculada á su laboriosidad y hooradez por la antigua y perpetua costumbre de sus amos, ¿con qué afectuoso cariño no mira á estos tanto él como toda su familia? = T.

J. Serrano.

Concluye la Real orden circular inserta en el Diario de antier.

Como acerca de este particular no hubiese resolucion alguna que determinase la regla que debian seguir las dependencias de Real Hacienda, tuvo á bien S. M. oír al Tesorero general y á su Consejo supremo de la Guerra, y con presencia de lo que le han manifestado, se ha servido resolver que los socorros de que se lleva hecho mención, se pidan en la revista primera de Comisario por medio de relacion para su competente abono; que en lo sucesivo en iguales casos se socorra

4
à todo paisano procesado por el juzgado de los Cuerpos de Casa Real, Artilleria é Ingenieros, que no tengan absolutamente de que mantenerse, con libra y media de pan y 10 cuartos diarios; y que la Real Hacienda reintegre à los espresados Reales Cuerpos el importe de pan y socorros suministrados à los reos paisanos, bajo la circunstancia precisa de que los Habilitados han de presentar certificacion del Sargento mayor, visada del Coronel, por la que acredite el total invertido con dicho objeto, y un testimonio del Escribano del juzgado, por el que conste haberse justificado que la pobreza de los reos es en tales términos, que de ningun modo pueda de sus bienes reintegrarse el Cuerpo de que dependa de lo que les hubiere suministrado. Palacio 24 de Julio de 1819." Enterado el Rey N. S. de lo que V. E. espuso en 9 de Octubre del año proximo pasado, à virtud de lo que le hizo presente el Comandante general del campo de Gibraltar, proponiendo el medio que consideraba el mismo mas à proposito para el socorro de varios individuos de distintas clases procesados por la autoridad militar, en el caso de negarse, como ya se negaba, el Ayuntamiento de Algeciras à mantenerlos; y habiendo oido sobre la materia al Tesorero general del reino, se ha dignado S. M. resolver que se haga estensiva à los Cuerpos de todas armas la Real orden de 24 de Julio de 1819, por la cual dispuso S. M. los términos en que debían ser socorridos los paisanos juzgados por los Cuerpos de Casa Real. Palacio 23 de Marzo de 1825." Lo que traslado à V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes &c. Madrid 15 de Marzo de 1828.=Zambrano.=Sr. Intendente general del exercito. Dios guarde &c. Madrid 26 de Junio de 1828.=Manuel Antonio de Echevarría.

PLAZA DEL BALON.=Se verificarà hoy un capeo de seis becerros herales, de los cuales uno serà de D. José Teran, de Jerez de la Frontera, con divisa encarnada: otro de Don Manuel Cerrillo, de Ubrique, con celeste; y los cuatro restantes de los corridos ayer.=Serán lidiados por una cuadrilla de banderilleros bajo la direccion de José Diaz (a) Mosquita, y ademas por los aficionados que gusten.=Cuatro de dichos becerros serán picados por Juan Morales (a) Boqueta, Andres Llador (a) Tiñita y Juan de Poza (a) el Tiñoso, el que picará y banderilleará uno.=A las 5½.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Galetana, calle de D. Carlos, num. 69.